GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 354 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 04 JUL. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 262 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 28 de junio de 2018, sobre suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad a favor de don Edgardo Sullca Quispe, trabajador contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM. que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1057, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, el artículo 46º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD;**

Que, con el Certificado Médico Consejo Regional XXIV Huancavelica Colegio Médico del Perú Consejo Nacional N° 0013368, presentado por el trabajador se comprueba la enfermedad, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

ORH
Reg.: 27533549
Exp.: 181916

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

Estando a lo informado y contando con la visaciòn correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR.- la suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad a don **EDGARDO SULLCA QUISPE,** trabajador contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, por el período de seis (06) días consecutivos a partir del 14 al 19 de mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Energía y Minas y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 JUL 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL